

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lúnes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Por la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia se me ha dirigido en 11 del actual la siguiente comunicacion.

El Sr. Brigadier Gefe principal del Tercio con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Inspector General del cuerpo en oficio fecha de ayer núm. 127 me dice lo que copio.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 4 de este mes me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente General militar lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Inspector General de la Guardia civil de 11 de Agosto último en la cual espone los inconvenientes que ofrece en el dia el suministro de pienso á metálico, y la necesidad de que suspendiéndose los efectos de la Real orden de 16 de Junio próximo pasado vuelva desde 1.º del actual á recibir en especie dicho instituto el espresado servicio conforme lo verifican los demas del ejército. Enterada S. M. y conforme con las consideraciones que V. E. alude en apoyo de esta medida, se ha dignado resolver que desde primero del citado mes de Setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie á la caballeria de la Guardia civil por las factorias que tenga la administracion militar ó los asentistas de provisiones en el caso de estar contratado el servicio, cesando por consecuencia en la misma fecha el abono de los noventa y cuatro reales mensuales señalados por cada caballo en equivalencia de la racion de pienso. De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E.

para su conocimiento. Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Y yo lo transcribo á V. con el propio objeto, procurando se publique en los Boletines oficiales de esa provincia.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. S. rogándole se digne si lo tiene á bien disponer se dé publicidad por medio del Boletin oficial de esta provincia de su digno mando para que de ello tengan conocimiento las justicias de los pueblos.

Cuya comunicacion se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad, y especialmente de los Alcaldes y demas personas encargadas de suministrar á las tropas del ejército, á fin de que pres-ten desde luego en igual proporcion dicho servicio á la caballeria de la Guardia civil. Segovia 13 de Setiembre de 1854.—Ceferino Avecilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Continúa la suscripcion en favor de las victimas y familias desgraciadas, en los sucesos ocurridos en Madrid, en los dias 17, 18 y 19 de Julio anterior.

	Rs. vn.
Recaudado hasta el dia.....	1295
D. Pascasio Herrero.....	20
Victoriano Velasco.....	20
Ildefonso Revilla, Portero de vara del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.....	6
Angel Orodea, Contador de la Casa Nacional de Moneda.....	40
Antonio Varela, Oficial de la Contadurfa, id. id.....	24
José Villar, Tesorero, id. id.....	38
José Sepúlveda, Grabador principal, id. id.....	24
Felipe Rivero, Fundidor mayor, id. id.....	24
José Mochales, Maestro de moneda, id. id.....	24
Enrique Soler, Guarda-cuños y materiales, id. id.....	24
Joaquin Ajero, Portero y Comandante de la guardia, id. id.....	12
Nicolás Baeza, Id. id.....	2

Antonio Martin Gil, Operario en id. id.....	12
Ventura del Aguila, id. id. id.....	12
Pedro Barroso, id. id. id.....	6
Antonio Pasagali, id. id. id.....	4
Vicente de la Paz, id. id. id.....	4
Sebastian Rodriguez, id. id. id.....	2
Miguel Maroto, id. id. id.....	2
Francisco Cabrerizo, id. id. id.....	2
Luis Nieto, id. id. id.....	2
Gregorio Ramos, id. id. id.....	2
Vicente Ballesteros, id. id. id.....	8
Miguel Ayuso, id. id. id.....	4
Pedro Alvarez, id. id. id.....	2
Mannel de Torres, id. id. id.....	2
Julian Montoro, id. id. id.....	4
Domingo Mateos, id. id. id.....	4
Francisco Mateos, id. id. id.....	2
José Cucarella, id. id. id.....	2
Juan Fernandez, id. id. id.....	2
José Nieto, id. id. id.....	2
Ventura Sanz, id. id. id.....	4
Francisco Alvarez Villa, id. id. id.....	2
Pedro Gil, id. id. id.....	2
Torcuato Rosillo, id. id. id.....	9
Pablo Hernandez, id. id. id.....	6
Manuel Rincon, id. id. id.....	6
Pantaleon Perez, id. id. id.....	4
José Maria Loreuzo, id. id. id.....	8
Juan Rodriguez, id. id. id.....	8
Julian Herrero, id. id. id.....	2
Francisco Rincon, id. id. id.....	9
Domingo Palomo, id. id. id.....	3
Mariano Hurialde, id. id. id.....	4
Hilario Diaz, id. id. id.....	4
Tomás Martin, id. id. id.....	2
Juan Lopez, id. id. id.....	3
Juan Antonio Fernandez, id. id. id.....	2
Fermin del Barrio, id. id. id.....	1
José Gutierrez, id. id. id.....	2
Basilio Andres, id. id. id.....	2
Sinforoso Gomez, id. id. id.....	3
Joaquin Sagan, id. id. id.....	4
José Sanz, id. id. id.....	2
Pio Sanz, id. id. id.....	2
Gregorio Lotero, id. id. id.....	2
Pascasio Gomez, id. id. id.....	3
Eusebio la Torre, id. id. id.....	2
Esteban Aguado, id. id. id.....	2
Felix Suarez, id. id. id.....	2
Miguel Herrero, id. id. id.....	3
Mariano Arévalo, id. id. id.....	4
Manuel Gomez, id. id. id.....	4
Agapito Pasagali, id. id. id.....	2
Juan Monuera, id. id. id.....	2
José Martinez, id. id. id.....	8
Clemente Duque, individuo de la guardia.....	2
Saturnino Siguerola, id. id. id.....	2
Angel Gonzalez, id. de id.....	2
Vicente Velazquez, id. de id.....	2

1791

Segovia 5 de Setiembre de 1854.—El Alcalde segundo Constitucional, José Saenz de Tejada.—El Secretario, Casimiro Leonor.

D. José Saenz de Tejada, Alcalde segundo Constitucional, Presidente interino del Ilustre Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. ciudad de Segovia.

Habiéndose sacado á pública subasta los pastos de invierno

de la dehesa del Pizarral, han quedado rematados en las cantidades siguientes los

Quintos.	Cantidades en que se han rematado.
La Casa.....	9800
Las Ciervas.....	8500
Dueñas.....	7110
Fuentelebo.....	7741 22
Manantial.....	6200
Reas.....	12410
Porteras.....	4530
Rabio.....	8220
S. Juan.....	9600

Si alguna persona quisiere hacer mejora de medio diezmo, diezmo y cuarta parte, acuda que se admitirá; teniendo entendido que para los que corresponden, estan señalados los dias 16, 23 y 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala de Sesiones de la Escuela de Bellas artes. Segovia 10 de Setiembre de 1854.—José Saenz de Tejada.—Casimiro Leonor, Secretario.

GOBIERNO DE PROVINCIA

D. José Saenz de Tejada, Alcalde segundo Constitucional, Presidente interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Segovia.

Habiéndose sacado á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa de Alcudia han quedado rematados en las cantidades siguientes:

Quintos.	Cantidades en que se han rematado.
La Cruz.....	17200 rs.
Guijarro.....	16500
Pingano alto y Guzmanilla.....	21800
Pingano bajo.....	12240
Sisonera.....	10200
Rio.....	9800
Pizarro.....	7700

Si alguna persona quisiere hacer mejora de medio diezmo, diezmo y cuarto parte, acuda que se admitirá; teniendo entendido que para los que corresponden estan señalados los dias 18, 25 y 29 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala de Sesiones de la Escuela de Bellas artes, Segovia 12 de Setiembre de 1854.—José Saenz de Tejada.—Casimiro Leonor, Secretario.

Alcaldia de Zarzuela del Pinar.

Se halla vacante el partido de cirujano de este pueblo, su dotacion será convencional con los vecinos, que será de 180 fanegas de trigo. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento antes del dia 29 del mismo, dia designado para su provision, todo sin perjuicio del arreglo de partidos médicos segun lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Abril próximo pasado. Zarzuela del Pinar y Setiembre 1 de 1854.—El Alcalde, Angel de Olmos.

Alcaldia de Gemenuña.

Se hallan vacantes los partidos de cirujano y herrero de est

pueblo por cumplimiento de la escritura de los que desempeñaban dichos cargos: su dotacion será convencional con los vecinos: su provision tendrá lugar el dia 21 del actual mes de Setiembre; las solicitudes se remitirán francas de porte a la Secretaría de Ayuntamiento del mismo, y el nombramiento habrá de hacerse sin perjuicio de lo que se acuerde sobre el nuevo arreglo de partidos médicos, en cuanto al cirujano. Gemenuño 6 de Setiembre de 1854.—El Alcalde Constitucional, Francisco Santos.

Ayuntamiento de Condado de Castilnovo.

Se halla vacante el partido de cirujano de este pueblo, su dotacion será convencional con los vecinos. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte antes del dia 21 del próximo mes de Setiembre, dia señalado para su provision, sin perjuicio de lo que se acuerde respecto del arreglo de partidos médicos; advirtiendole que han de reunir la circunstancia de contar por lo menos seis años de práctica en el ejercicio de su profesion. Condado de Castilnovo 21 de Agosto de 1854.—El Alcalde, Miguel Calvo.

En el Real Sitio de S. Ildefonso y á disposicion de la autoridad local se hallan dos reses vacunas cuyo dueño se ignora; si alguna persona se considerase con derecho á ellas puede recurrir á aquella autoridad que le serán entregadas siempre que previamente justifique su verdadera pertenencia.

En el pueblo de Etreros y á disposicion de la autoridad local del mismo se hallan tres ovejas que en el campo Azálvaro han aparecido en el mes de Junio último, extraviadas sin duda de alguna peara ó rebano. La persona que se crea con derecho á ellas podrá presentarse á la autoridad local de dicho pueblo para que le sean entregadas previa justificacion de su pertenencia.

Escuela de Bellas artes de Segovia.

El Director y Profesores de la Escuela de Bellas artes de esta capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849, ha acordado abrir el público la enseñanza de la misma Escuela el dia 1.º del próximo Octubre, comprendiendo los estudios siguientes:

- 1.º Aritmética y Geometría, propias del dibujante.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo lineal y de adorno.
- 4.º Dibujo aplicado á las artes y su fabricacion.

Los jóvenes que deseen ser matriculados en esta Escuela lo solicitarán en la forma siguiente:

Presentarán en la Secretaría de la misma Escuela un memorial en papel del sello 4.º al Sr. Director, firmado por el interesado y padre ó encargado del mismo, espresando en él la edad, pueblo de su naturaleza y domicilio en esta ciudad.

Los que soliciten su entrada en los estudios 1.º y 2.º deberán tener cumplidos 10 años, y 12 los que soliciten en los estudios 3.º y 4.º, certificando de ello el Parroco de la en que hubiesen sido bautizados.

Se consideran discípulos todos los comprendidos en la matrícula del curso anterior, y los que no se presentasen en sus respectivas clases la primera semana de Octubre, quedarán escluidos de ellas sin el concepto de discípulos.

Todos los padres ó encargados de los jóvenes matriculados, se presentarán una vez al mes á los Profesores de las clases en que se hallen, con el objeto de que tengan conocimiento de la conducta que en dicho establecimiento observan.

La matrícula de esta Escuela, que lo es gratuita para todos los que se les conceda, queda abierta desde el dia de la fecha hasta el 15 de Octubre. Segovia 12 de Setiembre de 1854.—El Director, Mariano Quintanilla.—Miguel Arévalo, Secretario.

Seminario conciliar de Segovia.

El curso escolar de 1854 á 1855 dará principio el dia 2 del próximo mes de Octubre.

La matrícula estará abierta hasta este dia desde el 15 del corriente.

Aun cuando en los dos cursos anteriores se ha admitido á ella á todos los escolares sin distincion de externos ó internos, al presente solo podrán matricularse para ganar curso académico los que hayan de estudiar en calidad de internos.

Los escolares del curso próximo pasado que no le han probado en los exámenes ordinarios, que á su tiempo se celebraron, podrán verificarlo en examen extraordinario, y al efecto se presentarán en los dias 26, 27 y 28 del corriente.

Los derechos de matrícula son 50 rs. respecto á los alumnos de la facultad de Teología: 32 rs. á los de Filosofia: y 21 rs. á los de Latiuidad y Humanidades, cuyo abono se verificará en dos plazos; el primero al principio, y el segundo antes de finalizar el curso. Segovia 12 de Setiembre de 1854.—El Rector, Miguel Almirante.—El Secretario, José Mayo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Elecciones generales para Diputados á Cortes.

LIBERTAD.—MORALIDAD.

Los electores que suscriben tienen el honor de invitar á todos los de la provincia de Segovia á la reunion, que para tratar de las próximas elecciones, se celebrará en esta ciudad el 20 del actual, á las doce del dia, en el Teatro de la misma.

Deseando que las elecciones sean una verdad y considerando necesario que los electores conferencien entre sí y se pongan de acuerdo sobre las personas que hayan de merecer su confianza, segun se practica en todos los pueblos libres, hacemos este llamamiento, al que no dudamos acudirán todos los que se interesen por el bien general del país.

Trátase en la ocasion presente de legalizar la grandiosa revolucion que el pueblo español ha hecho con tanto heroísmo, y este sello legal ha de recibirle primero en las urnas y después en el templo de los legisladores. ¡Que sean estos dignos; que sean la viva y genuina espresion de la voluntad nacional! Y como tan grande objeto no puede conseguirse sin una verdadera libertad de accion, os invitamos á una reunion general y la fijamos para el dia 20. Así tendrá tiempo de llegar esta convocatoria hasta el pueblo mas distante, y así podrán asistir á la Junta todos los electores que quieran honrarla con su presencia. ¡Ojalá vinieran todos, todos!

Hemos entrado en una nueva era, representada por el santo principio de *Libertad, Moralidad*. El Gobierno Supremo asegura á todo ciudadano el libre ejercicio de su precioso derecho. Fuera los amaños, fuera la presion, parta esta de donde quiera. Electores, consultad vuestro corazon, que es puro y generoso, y rechazad sugestioness de todas clases. Con la mano puesta sobre vuestro pecho pensad en los medios de que no sea falseada vuestra voluntad, y acordad con calma y absoluta libertad lo que mas os convenga. Electores, sois completamente libres. Electores, que se cumpla vuestra omnimoda voluntad.

A ello cooperarán con todas sus fuerzas vuestros compañeros y compatriotas que suscriben. Segovia 10 de Setiembre de 1854.—Nicolás Leonor Ballesteros.—Antonio Marcos Garrido.—Benito Gonzalez.—Manuel Herrero.—Ramon Lopez Llop.—Sandalio Perez.—Felipe Hernando.—Eduardo Sequera.—Dionisio Gonzalez.—Luis Contreras.—Manuel Puertas.—Gavino Tomé.—Clemente Herrero.—Anastasio Fernandez.

En la tarde del 9 de este mes fueron estraidas de una casa de Santa Maria de Nieva, mientras la funcion de toros, un caballo y una mula pertenecientes respectivamente a D. Miguel Gomez vecino y escribano de esta ciudad, y a D. Tomas Gacimartin vecino de Olmedo; cuyas señas son las siguientes:

Un caballo de 4 años, siete cuartas con corta diferencia, pelo negro, cabeza pequeña, poca clin y poca cola, recortada esta de la punta, cortada a raiz la melena, capon, un poco izquierdo y estrecho, herrado de poco tiempo con herraje hechizo. = Aparejos. = Silla española con cubierta de badana blanca usada y manchada, rota en uno de sus costados por rozadura, bolsas en la parte delante de la misma badana, con sus correas, baticol, pretal, cinchas, estribaderas y cabezon negros, adornado este en sus orillas con paño encarnado, estribos de hierro y una capota sujeta con las correas en el arzon, usada, paño color castaña, embozos de bayetilla, color café con motas encarnadas, forrada, tela algodón a cuadritos negros y blancos, roto el embozo derecho en la parte superior y forro del mismo lado, felpilla negra en la tapa del cuello.

Una mula de 5 años siete cuartas menos dos dedos, pelo arratonado, estrecha de atrás, larga de cuartillas, esquilada hace algun tiempo la clin y cola como de labranza, un poco descañonada la clin, tiene marco en el ocico de haberla quitado el haba figurando una V, tiene paso de andadura natural. = Aparejos. = Albardon con retranca de baqueta blanca, pretal de baqueta negra, cabezada de baqueta blanca, almoadada azul y manta encarnada con su cincha de lana y bramante, estribos portugueses de madera herrados.

La persona que diere razon de su paradero a dicho D. Miguel Gomez, será debidamente gratificada.

Al amanecer del dia 11 del corriente mes faltaron de un cercado del pueblo de Espirido, dos caballos propios de Gavino Sanz, vecino del mismo, cuyas señas a continuacion se expresan.

Un caballo, pelo negro, edad de 6 años para entrar ya a los 7, paticalzado de los dos pies, como de seis cuartas de alzada, ha trillado, y tiene de sus resultas rozado el galillo.

Otro id. pelo negro, de menos carnes, de 3 años a entrar en los 4, paticalzado de un solo pie, sin mas señas particulares, alzada seis cuartas poco mas ó menos; la persona que sepa de su paradero, se servirá manifestarlo a su referido dueño.

No habiendo tenido efecto en Cuellar el remate de la campana rota que se hallaba en la Iglesia de San Martin y ha pesado 45 arrobas, que se anunció en el Boletin oficial, núm. 106 del 21 de Agosto, para el 7 del actual; por acuerdo de la comision encargada de su venta, se ha trasladado dicho remate para el dia 24 de los corrientes a la vez que se hace de las Iglesias suprimidas de San Martin, Santiago, Santa Marina, y

Precios corrientes en la 2.ª quincena de Agosto.

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.	25	14	11	70	30	70	15
Santa María de Nieva.	29	17	14	80	24	50	17
Riaza.	29	12	12	60	22	50	12
Sepúlveda.	27	20	11	75	26	53	14
Segovia.	30	18	15	80	29	54	31

Segovia 9 de Setiembre de 1854. = Ceferino Avecilla.

Segovia; Imprenta de D. Eduardo Baeza.

Santa Ana, bajo las mismas condiciones que aparecen en dicho Boletin.

Al anochecer del dia 9 del presente ha desaparecido de las eras de la Piedad, en término de esta ciudad, una pollina de edad de mas de un año, de la pertenencia de Mariano Barba, vecino de la misma; la persona que dé razon de su paradero se servirá manifestarlo al expresado dueño calle de Caballares núm. 10, será gratificada debidamente.

Los que gusten interesarse en el descepe del monte titulado de Velagomez en término de Sangarcia, propio del Sr. Conde de Santibañez, pueden presentarse en casa de S. S. titulada de los Picos en esta ciudad, para enterarse del pliego de condiciones bajo las cuales deberá hacerse dicho descepe.

D. Ramon de la Fuente, profesor de latin y castellano comenzará a dar lecciones de esta asignatura desde 1.º de Octubre próximo conforme al plan de estudios vigente. Las horas de clase serán de ocho a diez por la mañana, y de tres a cinco por la tarde. Los que gusten honrarle con su asistencia, se servirán pasar a su casa-habitacion, plazuela de S. Jeroteo número 6, donde tiene establecida su clase de enseñanza privada. Inútil es decir que estos estudios privados tienen carácter académico y que en tal concepto son admisibles en todos los Institutos y Seminarios del reino.

La Ley de 3 de Febrero de 1823.

Instruccion para el Gobierno económico-político de las provincias.

Se halla de venta en esta ciudad en la Imprenta de Baeza, calle Real, núm. 42, á 3 rs. ejemplar.